RESOLUCIÓN MTESS N° 1165/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN LA "ACADEMIA REGIONAL SOBRE PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ORGANIZADA POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN (CIF) DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.----------

Asunción, 19 de octubre de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-012606, de fecha 9 de octubre de 2026, por el cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de viaje a funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar en la "Academia Regional sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo para América Latina y el Caribe", organizada por el Centro Internacional de Formación (CIF) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a realizarse del 16 al 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Lima, República del Perú; y ----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5° de la Ley N° 6511, de fecha 15 de abril de 2020, *"Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública",* dispone: *"La autoridad facultada para autorizar la comisión de servicio, deberá establecer previamente por escrito, en cada caso, los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión…".*------

Que, el Art. 9° ***"Reglamentación del artículo 5° de la ley"*** del Decreto N° 5076 de fecha 05 de abril de 2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6511/2020, ***"Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública»***, dispone: *"Las asignaciones de pasajes y viáticos otorgados al personal público y personas particulares, de conformidad con la ley y el presente decreto, deberán estar autorizadas por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la institución, en la que se deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, número de cédula de identidad civil, lugar de destino, días…".*----------

Que, el Art. 10 ***"Control de Asistencia"*** del Anexo «I» de la Resolución SFP N° 0093/2018 Reglamento Interno del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispone: *"… Si existieran Servidores Públicos en comisión de servicio, se deberá asentar dicha circunstancia en el sistema informático, detallando el día, hora, motivo y duración de la comisión, la que a su vez deberá contar con el respaldo de la disposición administrativa que le dio origen".*----------

Que, por Resolución MTESS N° 90/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado, establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.----------

RESOLUCIÓN MTESS N° 1165/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN LA "ACADEMIA REGIONAL SOBRE PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ORGANIZADA POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN (CIF) DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.----------

Asunción, 19 de octubre de 2026.

Que, a Folio N° 9 del Expediente N° 2026-12015001-012606, se detalla la nómina de funcionarios designados para participar en la "Academia Regional sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo para América Latina y el Caribe", organizada por el Centro Internacional de Formación (CIF) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a realizarse del 16 al 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Lima, República del Perú, conforme al siguiente detalle: 1. Julia Gabriela Rotela Zelaya, C.I. N° 5.094.353. 2. Wilson Netto, C.I. N° 4.862.747. 3. Santiago Luis Rotela Roa, C.I. N° 2.022.490. 4. Johana Beatriz Melgarejo Portillo, C.I. N° 3.418.487. ----------

Que, asimismo se manifiesta que, la capacitación se estructurará en dos fases en el periodo comprendido del 2 al 20 de noviembre de 2026: - Fase en línea: del 2 al 13 de noviembre de 2026 (desarrollo modular de contenidos normativos y de autodiagnóstico)- Fase presencial: del 16 al 20 de noviembre de 2026, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú. ----------

Que, según informe de la Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora, obrante a Folio N° 16 del respectivo expediente, se aclara que la cobertura de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) comprende los costos de matrícula, pasajes aéreos y alojamiento en hotel. En consecuencia, corresponderá gestionar el pago en concepto de apoyo de viático conforme a las disposiciones administrativas vigentes. ----------

Que, la referida Academia constituye un programa internacional de alto nivel enfocado en fortalecer las capacidades institucionales para la promoción, protección y aplicación práctica de las Normas Internacionales del Trabajo y los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (PDFT). El programa aborda ejes clave como la igualdad de género, la prevención de la violencia y el acoso, la economía del cuidado, la formalización laboral, el acceso a la justicia laboral y el diálogo social. ----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 *"Funciones Generales",* establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

RESOLUCIÓN MTESS N° 1165/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN LA "ACADEMIA REGIONAL SOBRE PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ORGANIZADA POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN (CIF) DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.----------

Asunción, 19 de octubre de 2026.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** el viaje de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar en la "Academia Regional sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo para América Latina y el Caribe", organizada por el Centro Internacional de Formación (CIF) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a realizarse del 16 al 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Lima, República del Perú, conforme al siguiente detalle:: ----------

1. **Julia Gabriela Rotela Zelaya,** con Cédula de Identidad Civil N° 5.094.353. ----
2. **Wilson Netto,** con Cédula de Identidad Civil N° 4.862.747. ----------
3. **Santiago Luis Rotela Roa,** con Cédula de Identidad Civil N° 2.022.490. ---------
4. **Johana Beatriz Melgarejo Portillo,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.418.487. ----------

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de refuerzo de viáticos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a las Direcciones Generales de Talentos Humanos y, Administración y Finanzas la adopción de los recaudos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución. ----------

Art. 4° **DISPONER** que los funcionarios autorizados en el artículo 1.º de la presente Resolución presenten a la Máxima Autoridad Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su retorno, un informe final sobre su participación en la actividad, que incluya las actividades desarrolladas, los principales resultados obtenidos, los conocimientos y experiencias adquiridos, así como las conclusiones y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a su eventual aplicación en el ámbito del Ministerio.----------

Art. 5º **NOTIFICAR** a las Direcciones Generales de Talentos Humanos y de Administración y Finanzas, y a las respectivas dependencias de los funcionarios autorizados, y cumplido, archivar. ----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Secretaria General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Ministra